

ellas el 29 de octubre de 2008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Promociones Cuevas Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Holcusan, Sociedad de Responsabilidad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Málaga, 29 de octubre de 2008.—Administrador Único de Promociones Cuevas Sánchez, Sociedad de Responsabilidad Limitada y Holcusan, Sociedad de Responsabilidad Limitada, D. Juan Cuevas Herrera.—68.704.

1.ª 27-11-2008

PROMOCIONS INMOBILIARIES MATARÓ 2002 S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado Social 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 1041/2007 de este Juzgado, seguido a instancia de Ahcene Badji contra la empresa Promocions Inmobiliaries Mataró 2002 S.L. sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto en fecha 13 de noviembre de 2008, por el que se declara la empresa en situación de insolvencia provisional.

Y de conformidad con el art. 274, punto 5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona a, 18 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial, Antonio Tovar Pérez.—66.890.

PROMOTORA DALMAU, S.L.U.

(Sociedad absorbente)

EURONITRO, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de «Promotora Dalmau, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), en fecha 24 de noviembre de 2008 y el socio único de «Euronitro, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), en fecha 24 de noviembre de 2008, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Euronitro, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida), por parte de «Promotora Dalmau, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbente), adquiriendo la sociedad absorbente, en bloque, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, que queda disuelta sin liquidación como consecuencia de la fusión. Se hace constar expresamente el derecho de los respectivos socios únicos y de los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se en-

cuentren en el supuesto del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Cornellá de Llobregat (Barcelona), 24 de noviembre de 2008.—El Administrador único de Promotora Dalmau, S.L.U. (sociedad absorbente), Joan Collell Pascual, S.L. representada por don Albert Collell Galcerán.—El Administrador único de Euronitro, S.L.U. (sociedad absorbida), Joan Collell Pascual, S.L. representada por don Enric Collell Galcerán.—68.088. y 3.ª 27-11-2008

PROMOTORES GÉMINIS CÁDIZ, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad parcialmente escindida)

MERCANTIL DE NEGOCIOS INVERSUR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 18 de noviembre de 2.008, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de «Promotores Géminis Cádiz, Sociedad Limitada», mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad «Mercantil de Negocio Inversur, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Cádiz.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Cádiz, 18 de noviembre de 2008.—Los administradores únicos de «Promotores Géminis Cádiz, Sociedad Limitada», Julián Tapia Cobos y «Mercantil de Negocio Inversur, Sociedad Limitada», Julián Tapia Cobos.—67.303.

2.ª 27-11-2008

PROYECTOS MODULARES PMP, S. A.

Anuncio de reducción de capital y transformación en S.L.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas de Proyectos Modulares PMP, S.A., de fecha 17 de noviembre de 2008, acordó reducir el capital social en 521.187,20 €, quedando fijado en 3.410.975,50 €, mediante la amortización de 8.672 acciones propias en autocartera, números 1 al 50, 351 al 450, 651 al 800, 1.001 al 1.300, 2.501 al 3.500, 3.601 al 4.000, 28.009 al 31.344, 31.345 al 33.012, y 33.013 al 34.680, todos inclusive, y modificar en consecuencia los Estatutos Sociales.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Junta General en dicha sesión de 17 de noviembre de 2008 acordó transformar la sociedad en una sociedad de responsabilidad limitada.

Oviedo, 20 de noviembre de 2008.—El Administrador único, Tomás Casado Martínez.—68.372.

2.ª 27-11-2008

PROYECTOS Y SERVICIOS DE OCIO Y BIENESTAR, S. L.

Declaración de Insolvencia

Dña. Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid, hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 30/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Ricardo de la Cruz Rodríguez se ha dictado Auto de siete de noviembre de dos mil ocho en el que se declara al ejecutado Proyectos y Servicios de Ocio y Bienestar S.L. en situación de Insolvencia total por importe de 1.955,84 euros que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 7 de noviembre de 2008.—Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid.—66.793.

PULEVA BIOTECH, S. A.

(Sociedad absorbente)

EXXENTIA GRUPO FITOTERAPÉUTICO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

ÓLEO RESINAS DE LA VERA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen públicos los acuerdos de fusión que fueron aprobados (i) por mayoría, por la Junta General de Accionistas de Puleva Biotech, Sociedad Anónima celebrada en primera convocatoria el día 24 de noviembre de 2008; (ii) por decisión del socio único de Exxentia Grupo Fitoterapéutico, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, también del 24 de noviembre de 2008; y (iii) por decisión del único socio de Óleo Resinas de la Vera, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en igual fecha.

Se ha aprobado la fusión de las citadas sociedades, mediante la absorción por Puleva Biotech, Sociedad Anónima de Exxentia Grupo Fitoterapéutico, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de Óleo Resinas de la Vera, Sociedad Limitada, lo que implica la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

Se han aprobado como balances de fusión los cerrados a 30 de junio de 2008.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión, depositado en los Registros Mercantiles de Granada y Madrid el día 8 de octubre de 2008 y de Cáceres el 9 de octubre de 2008, proyecto que ha sido aprobado por las citadas Juntas Generales.

Al tratarse de una fusión por absorción simplificada, contemplada en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede llevar a cabo ningún aumento de capital de la sociedad absorbente, ni ha sido necesaria la elaboración de informes de Administradores ni de expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Tampoco existe tipo de canje alguno de las acciones o participaciones de las sociedades intervinientes en la fusión ni tampoco procedimiento de canje.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedades que se extinguen se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad absorbente, será el 1 de enero de 2009 (inclusive) o la de presentación a inscripción de la escritura de fusión, si ésta fuera anterior.

No existen ni en las sociedades absorbidas ni en la absorbente, titulares de acciones o participaciones de

clases especiales ni de derechos especiales distintos de las acciones o participaciones en las Sociedades que se extinguen, ni se van a otorgar derechos especiales de ningún tipo en la sociedad absorbente.

No se atribuirá ninguna clase de ventaja en la sociedad absorbente a los administradores que hayan intervenido en el proyecto de fusión, ni a experto independiente alguno, pues su intervención no ha sido necesaria.

La fusión no acarreará modificación de los Estatutos Sociales rectores de la sociedad absorbente, salvo en lo previsto en relación con la ampliación del objeto social, que ha conllevado la modificación del artículo 2 de sus Estatutos Sociales.

La fusión acordada se somete al régimen de neutralidad regulado en el capítulo VIII del título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

Finalmente, de conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

A) El derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y el balance de fusión de cada una de dichas sociedades.

B) El derecho de oposición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Granada, Madrid y Cáceres, 24 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Puleva Biotech, Sociedad Anónima (Miguel Ángel Pérez Álvarez) y el Administrador Único de Exxentia Grupo Fitoterapéutico, Sociedad Anónima y de Óleo Resinas de la Vera, Sociedad Limitada (Juan Carlos de Gregorio Santos).—68.068. y 3.ª 27-11-1008

RANK INVERSIONES, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de las sociedades, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, calle San Bernardo, número 64, los días 8 de enero de 2009, a las diez horas, en primera convocatoria, y 9 de enero de 2009, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance cerrado a 30 de septiembre de 2008.

Segundo.—Propuesta de devolución de aportaciones a los accionistas con cargo a la cuenta de prima de emisión.

Tercero.—Aumento de capital con cargo a reservas elevando el nominal de las acciones con la finalidad de redondear a dos decimales el nominal por acción. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Reducción de capital mediante disminución del valor nominal de las acciones y con devolución de aportaciones. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos sociales.

Quinto.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Sexto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Séptimo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta general, así como el informe de auditoría de Balance y el informe de los Administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 13 de noviembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Eva Cortina Martín.—68.770.

REALIZACIÓN Y PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN Y AUXILIARES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 978/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Moussa El Harrachi y otros contra «Realización y Procesos de Construcción y Auxiliares, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha catorce de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a «Realización y Procesos de Construcción y Auxiliares, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia legal total por importe de 46.906,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—66.891.

REHABILITACIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbida)

Y DECORACIONES CASTRO PEREIRO, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente beneficiaria)

En aplicación de lo establecido en el artículo 242 y siguientes del Texto refundido de la Ley de sociedades anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1.564/1.989, los administradores de las sociedades citadas anuncian la adopción de un acuerdo unánime de sus Juntas generales celebradas todas el pasado 30 de septiembre de 2.008 para la fusión por absorción del patrimonio de «Rehabilitaciones Técnicas de Edificios, Sociedad Limitada», que se extingue, en favor de la beneficiaria «Decoraciones Castro Pereiro, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, en los términos indicados en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores participantes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el que permite a acreedores y obligacionistas a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de este acuerdo.

La Coruña, 3 de noviembre de 2008.—Los administradores de ambas compañías, Doña María del Carmen Chaudarcas Requejo y Don Fernando Castro Pereiro.—67.738.

1.ª 27-11-2008

RESTAURACIONES Y REHABILITACIONES REMBER, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre de 2008, a las diecisiete treinta horas, en Madrid, Avenida de Menéndez Pelayo, 79, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora al día siguiente en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad y nombramiento de Liquidador.

Segundo.—Redacción y aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 26 de noviembre de 2008.—El Administrador único, don Francisco Javier Parreño.—68.735.

ROSSO INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1234/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de José Gutiérrez Roselló contra «Rosso Inmuebles, Sociedad Limitada», sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 13 de noviembre de 2008, por el que se declara a «Rosso Inmuebles, Sociedad Limitada», en situación de insolvencia legal total por importe de 796,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—66.888.

ROSSO INMUEBLES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 55/2008 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Jordi Radua Abella contra Rosso Inmuebles, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, por el que se declara a Rosso Inmuebles, Sociedad Limitada en situación de insolvencia legal total por importe de 18.208,96 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 18 de noviembre de 2008.—66.921.

ROURA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

Convoca a sus accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el día 29 de diciembre a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda convocatoria, en el domicilio social sito en Vall-llobrega, Polígono Industrial 3, parcelas 1-2, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Cese y nombramiento de cargos.

Segundo.—Modificaciones estatutarias del órgano de administración, en su caso.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho de los accionistas a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita la documentación que contiene los asuntos que van a ser sometidos a aprobación de dicha junta.

Vall-llobrega, 20 de noviembre de 2008.—Consejera Delegada del Consejo de Administración, Rosa Gemma Galindo Roura.—68.732.